



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares. Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 64

Ejemplar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción Trimestre 65 pesetas

Año XIX

Sábado 16 de enero de 1954

Núm. 16

S U M A R I O

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		<i>Orden</i> de 27 de noviembre de 1953 por la que se modifica el cuadro de salarios del Reglamento de Trabajo para las Entidades y Empresas dedicadas a la obtención de fibra de algodón y subproductos	277
<i>Decreto</i> de 18 de diciembre de 1953 por el que se dispone que el Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Alvaro Silbela de la Viezca y Casadó, Marqués del Castañar, cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Honduras, por pase a otro destino	274	<i>Otra</i> de 27 de noviembre de 1953 por la que se modifica el cuadro de salarios del Reglamento de Trabajo en las Industrias dedicadas a la Elaboración de Pelo de Conejo y a la Fabricación de Fieltros y Sombreros	278
<i>Cirio</i> de 18 de diciembre de 1953 por el que se declara en situación de disponible al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Alvaro Silbela de la Viezca y Casadó, Marqués del Castañar	274	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
<i>Otro</i> de 30 de diciembre de 1953 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Francisco José del Castillo y Campos	274	<i>Orden</i> de 23 de noviembre de 1953 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero de Minas señor Lucio-Villegas Escudero	279
<i>Otro</i> de 30 de diciembre de 1953 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Ricardo Muñiz y Berdugo	274	<i>Otra</i> de 25 de noviembre de 1953 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario en activo al Ingeniero de Minas señor Sainz de Baranda y Goróstegui	279
<i>Otro</i> de 30 de diciembre de 1953 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Miguel Sainz de Llanos	274	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		<i>Orden</i> de 21 de octubre de 1953 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.152, interpuesto por el Ayuntamiento de Setiles	279
<i>Orden</i> de 12 de enero de 1954 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y cesa en el destino que le fué concedido por Orden de este Departamento de 21 de mayo de 1953 el Brigada de Complemento de Intendencia don Antonio Núñez Padilla	275	<i>Otra</i> de 27 de octubre de 1953 por la que se declara jubilado al que fué Inspector Veterinario del Cuerpo Nacional don Emiliano Sierra y Sierra, separado del servicio en virtud de expediente de depuración político-social	279
<i>Otra</i> de 31 de diciembre de 1953 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), a diferentes Suboficiales del Ejército de Tierra que han finalizado en la Capitanía General de Canarias, ante el Tribunal de Sidi-Ifni (A. O. E.) la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 7 de septiembre del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 256)	275	<i>Otra</i> de 25 de noviembre de 1953 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de La Coruña al Ingeniero Agrónomo don Francisco Roig Ballesteros	279
MINISTERIO DE JUSTICIA		<i>Otra</i> de 22 de octubre de 1953 por la que se aprueba la celebración de un cursillo de capacitación agrícola sobre «Plagas del campo» en Alcira (Valencia)	279
<i>Orden</i> de 23 de octubre de 1953 por la que se concede la libertad condicional a treinta y cuatro penados	275	<i>Otra</i> de 23 de octubre de 1953 por la que se aprueba la celebración de un cursillo sobre «Avi, Api y Cunicultura» en el término de Aravaca (Madrid)	279
<i>Otra</i> de 21 de diciembre de 1953 por la que se efectúan los nombramientos de Registradores de la Propiedad en concurso ordinario que se citan	276	MINISTERIO DE COMERCIO	
<i>Otra</i> de 28 de diciembre de 1953 por la que se confiere carácter oficial al Escalafón del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, cerrado el 30 de junio próximo pasado	276	<i>Ordenes</i> de 11 de diciembre de 1953 por las que se conceden autorizaciones a los señores que se mencionan para instalar viveros flotantes de mejillones en los lugares que se citan	280
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		ADMINISTRACION CENTRAL	
<i>Orden</i> de 3 de noviembre de 1953 por la que se modifica el artículo 22 de la de 28 de marzo de 1945, que aprobó el Reglamento del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer	276	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Tribunal de oposiciones para proveer diecisiete plazas de Médicos, varones, y dos de femeninos, en el Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos. —Convocando a los señores opositores y señalando fecha en que darán comienzo los ejercicios	280
<i>Otra</i> de 23 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el concurso de traslado a cátedras de «Historia» de las Escuelas de Comercio que se citan	276	JUSTICIA.—Dirección General de Justicia. —Anunciando a concurso de traslado las vacantes del cargo de Juez en los Juzgados Municipales que se relacionan	280
<i>Otra</i> de 9 de octubre de 1953 por la que se nombran cargos directivos de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia	276	Anunciando a concurso de ascenso por antigüedad, entre Médicos forenses de primera categoría, la Forensía del Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona	281
<i>Otra</i> de 22 de diciembre de 1953 por la que se admite la renuncia en su cargo de Presidente propietario del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo séptimo de enseñanzas de Escuelas de Peritos Industriales, a don Francisco de A. Navarro Borrás	277	HACIENDA.—Intervención General de la Administración del Estado. —Resúmenes estadísticos de Recaudación y Pagos por recursos y obligaciones presupuestos correspondientes al mes de agosto de 1952	281
<i>Otra</i> de 23 de diciembre de 1953 por la que se acepta la renuncia del señor Montero Saiz en su cargo de Vocal propietario del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo segundo de enseñanzas de Escuelas de Peritos Industriales	277	Dirección General del Timbre y Monopolios. (Lotería Nacional). —Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado el día 15 del actual. (Sección de Loterías).—Adjudicando los cinco premios, de 250 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan	288
		OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. (Conservación y Reparación). —Adjudicando a don Luis de Caso Allú la subasta de las obras que se mencionan	288

	PAGINA		PAGINA
<i>Sección de Construcción y Explotación.—Crédito, Contabilidad y Subastas.—Arrendando la subasta de las obras de cavidad del Generalísimo.—Vía sobre la acequia Este del canal de Isabel II, enlazando la avenida con la C. N. de Madrid a Iruñ, Sección de Chamartín.</i>	288	do del Marqués de Piedras Albas, para adaptarlo a Biblioteca y Archivo de Avila	290
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando la Comisión calificadora que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor titular del Grupo II, «Construcción», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona	288	<i>Tribunal de oposiciones a cátedras, turno libre, de «Geografía e Historias de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras.</i>	290
<i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Adjudicando la ejecución de las obras que se indican a don Adolfo Avila Llopis</i>	289	TRABAJO.—Dirección General de Previsión.—Convocando concurso para proveer, con nombramiento definitivo, vacantes de Facultativos de Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en la provincia de Alava	290
<i>Dirección General de Enseñanza Laboral.—Convocando oposición libre para la provisión de dos plazas de Profesores de entrada vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona</i>	289	INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 15 de enero de 1954	291
Concediendo validez académica y oficialidad a la Escuela de Aprendices de la Empresa «Electra Industrial, S. A.», de Terrasa	290	AGRICULTURA.—Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Convocando concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero Jefe en el Distrito Forestal de Cáceres	291
<i>Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Admitiendo a la opositora doña Maria del Rosario López Búz y excluyendo a los señores don José Balanza Bonache, don Pascual Boira Bellostá y doña Maria del Carmen Uceda Cortés en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos</i>	290	<i>Instituto Nacional de Colonización.—Señalando fechas y horas en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas que se citan de la zona regable del Guadalquivir (Cádiz)</i>	291
Aprobando el proyecto de obras de reparación en el palacio del Marqués de Piedras Albas, para adaptarlo a Biblioteca y Archivo de Avila		<i>Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona cuarta (Cáceres)</i>	292
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 18 de diciembre de 1953 por el que se dispone que el Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Alvaro Silvela de la Viesca y Casadó, Marqués del Castañar, cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Honduras, por pase a otro destino.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, Vengo en disponer que el Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Alvaro Silvela de la Viesca y Casadó, Marqués del Castañar, cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Honduras, por pase a otro destino.

Dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 18 de diciembre de 1953 por el que se declara en situación de disponible al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Alvaro Silvela de la Viesca y Casadó, Marqués del Castañar.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y por convenir así al mejor servicio,

Vengo en declarar en situación de disponible, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta, al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Alvaro Silvela de la Viesca y Casadó, Marqués del Castañar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 30 de diciembre de 1953 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Francisco José del Castillo y Campos.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Francisco José del Castillo y Campos, y de conformidad con lo establecido en la base sexta del Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y en el Decreto de veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y tres,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, en la vacante producida por pase a situación de disponible de don Alvaro de Maldonado y Lilián.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 30 de diciembre de 1953 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Ricardo Muñiz y Berdugo.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Consejero de Embajada don Ricardo Muñiz y Berdugo, y de conformidad con lo establecido en la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y en el Decreto de veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y tres,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, en la vacante producida por ascenso de don Francisco José del Castillo y Campos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 30 de diciembre de 1953 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Miguel Sainz de Llanos.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Consejero de Embajada don Miguel Sainz de Llanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y en el Decreto de veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y tres,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, en la vacante producida por pase a situación de disponible de don Alvaro Silvela de la Viesca y Casadó, Marqués del Castañar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de enero de 1954 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y cesa en el destino que le fué concedido por Orden de este Departamento de 21 de mayo de 1953 el Brigada de Complemento de Intendencia don Antonio Nuñez Padilla.

Excmo. Sres.: Habiendo sido baja en el Ejército a resultas de la causa número 503-53, que se le instruyó, el Sargento de Complemento de Intendencia don Antonio Nuñez Padilla, causa asimismo baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, cesando en el destino que le fué concedido por Orden de este Departamento de fecha 21 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 150) en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en la plaza de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1954.

CARRERO

Excmo. Sres. Ministros...

ORDEN de 31 de diciembre de 1953 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), a diferentes Suboficiales del Ejército de Tierra que han finalizado en la Capitanía General de Canarias, ante el Tribunal de Sidi-Ifni (A. O. E.) la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 7 de septiembre del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 256).

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), y por haber finalizado en la Capitanía General de Canarias, ante el Tribunal de Sidi-Ifni (A. O. E.), la prueba de apti-

tud que preceptuaba la Orden de 7 de septiembre del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 256), Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, a los Suboficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, quedando clasificados para solicitar destinos de las clases que se indican.

Entretanto no ingresen en la Agrupación, por haber obtenido un destino civil libremente solicitado, o pasen a petición propia a la situación de «Reemplazo Voluntario», que especifica el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando servicio activo en dicho Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército de Tierra.

CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE PRIMERA CLASE

Brigada	Infantería	D. Angel Andújar Hellín	Del Grupo Tiradores Ifni número 1.
Idem	Idem	D. Clemente Fuentes Díaz	Del Grupo Tiradores Ifni número 1.
Idem	Idem	D. Benito Pérezagua Azaña	Del Grupo Tiradores Ifni número 1.
Idem	Idem	D. Florencio Martínez Pacheco	Del Grupo Tiradores Ifni número 1.
Idem	Intendencia ..	D. Gregorio de Miguel Alamo	De la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.
Sargento	Idem	D. Juan Cuallate Peña	De la Unidad de Intendencia del Africa Occidental Española.
Idem	Infantería	D. Matias Muñoz González	Del Grupo Tiradores Ifni número 1.
Idem	Idem	D. Abilio Toro Núñez	Del Batallón Santa Cruz Ifni número XXVIII.
Idem	Idem	D. Francisco Perea Zorro	Del Batallón Santa Cruz Ifni número XXVIII.
Idem	Idem	D. Alejandro González García	Del Gobierno Militar del Africa Occidental Española.
Idem	Idem	D. Emido Mérix Mombiola	Del Gobierno Militar del Africa Occidental Española.
Idem	Idem	D. Rafael Reyes Castañeda	Del Grupo Tiradores Ifni número 1.
Idem	Idem	D. Elías Ibáñez Herce	Del Batallón Santa Cruz Ifni número XXVIII.
Idem	Artillería	D. Antonio Moreno Reina	Del Regimiento Costa Gran Canaria.
Idem	Infantería	D. Valentín Yonte González	Del Grupo Tiradores Ifni número 1.
Idem	Idem	D. Enrique Cao García	Del Gobierno Militar del Africa Occidental Española.
Idem	Ingenieros	D. Emilio Marzo Gusano	De la Compañía Transmisiones de Ifni Sahara, del Centro de Transmisiones del Ejército.
Idem	Infantería	D. Eladio Martínez Alvarez	Del Grupo Tiradores Ifni número 1.
Idem	Intendencia ..	D. Rafael Platero González	De la Unidad Intendencia del Africa Occidental Española.
Idem	Infantería	D. José Romero Carrasco	De reemplazo voluntario en la cuarta Región Militar (plaza de Badalona, Barcelona).
Idem	Idem	D. José Ortiz Pérez	Del Grupo Tiradores Ifni número 1.
Idem	Idem	D. Antonio Chaparro Castillo	Del Grupo Tiradores Ifni número 1.
Idem	Artillería	D. Manuel de León Cruz	Del Regimiento Costa Gran Canaria.
Idem	Ingenieros	D. Francisco Rojas Rojas	De la Unidad de Transmisiones de Ifni Sahara, del Centro de Transmisiones del Ejército.
Idem	Infantería	D. José Millán Ocaña	Del Grupo Tiradores Ifni número 1.
Idem	Idem	D. Antonio Torralvo Luque	De reemplazo voluntario en la octava Región Militar (plaza de Cuevas de San Marcos, Málaga).
Idem	Idem	D. Pedro Cabrera Rodríguez	Del Batallón Santa Cruz Ifni número XXVIII.
Idem	Idem	D. Alfredo Abelarias Liz	Del Grupo Tiradores Ifni número 1.
Idem	Idem	D. Pastor Regueira Romero	Del Batallón Santa Cruz Ifni número XXVIII.
Idem	Ingenieros	D. José Taisma Suárez	De la Compañía Transmisiones de Ifni Sahara, del Centro de Transmisiones del Ejército.

CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE SEGUNDA CLASE

Sargento	Infantería	D. Moisés González García	Del Batallón Santa Cruz Ifni número XXVIII.
Idem	Idem	D. Isaias Iglesias Sánchez	Del Batallón Santa Cruz Ifni número XXVIII.
Idem	Idem	D. David Hervás Aparicio	Del Batallón Santa Cruz Ifni número XXVIII.
Idem	Idem	D. Gabriel Gómez López	Del Batallón Santa Cruz Ifni número XXVIII.

Madrid, 31 de diciembre de 1953.—Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de octubre de 1953 por la que se concede la libertad condicional a treinta y cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 a 100 del Código Penal

y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, modificado por el de 28 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Carmelo Gascón Cejuda.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Ramón Miralles Pérez, Francisco Franco Tamarit.

De la Prisión Central de Burgos: José Rodríguez Cobo, Lorenzo López Vadillo.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Bernardo Izquierdo Polo, Felipe Tendero Sánchez.

De la Prisión Central de Gijón: Jaime Nate Martí.

De la Prisión Central de Guadalajara: Pedro Merino García.
 De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Marcos Antón Pánuaga.
 De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Tomás Obré Andréu.
 De la Prisión Escuela de Madrid: Felipe Cobo Cobo, Plácido Gómez Lucena.
 De la Prisión Provincial de Bilbao: Enrique Lopez Argüelles.
 De la Prisión Provincial de Córdoba: José Valencia Mendoza.
 De la Prisión Provincial de La Coruña: Jesús Collazo Castro.
 De la Prisión Provincial de Jaén: Angel Moreno Robles.
 De la Prisión Provincial de Logroño: Julia García Pérez.
 De la Prisión Provincial de Lugo: Salvador Quiroga López.
 De la Prisión Provincial de Madrid: José Alvarez del Olmo, José Fernández García, Anastasio Sánchez Galvia.
 De la Prisión Provincial de Murcia: Teresa Fructuoso Martínez, Francisco Tárrega Ortuno, Antonio Bravo Pérez.
 De la Prisión Provincial de Sevilla: Salvador González Ojeda.
 De la Prisión Provincial de Tarragona: Teresa Constanitn Pago.
 De la Prisión Provincial de Zamora: Angel Lorenzo Campano Salvador.

Del Destacamento Penal de Buenavista (Madrid): Antonio López Guardiola.
 Del Destacamento Penal de Tudela de Veguín (Oviedo): Leandro Mateos Sánchez.
 Del Destacamento Penal de Pozo Fondon (Sama de Langreo): José Burán Parada, Julio José María Martín de la Fuente, Blas González Jato, Angel Medina García.
 Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 23 de octubre de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de diciembre de 1953 por la que se efectúan los nombramientos de Registradores de la Propiedad en concurso ordinario que se citan.

Por Ordenes ministeriales de esta fecha, y en virtud de concurso ordinario, han sido provistos los Registros de la Propiedad que existían vacantes, efectuándose los siguientes nombramientos:

Registros vacantes	REGISTRADOR NOMBRADO	Cat. ^o	Registros que sirven
Zaragoza	D. Valeriano de Tena y Martín	1. ^o	Málaga.
Guadix	D. Manuel Junquera Fernández Carvajal.	2. ^o	Infantes.
Berja	D. Juan de Mata Cantón de la Hoz	2. ^o	Almagro.
Boltaña	D. Julián Muro Ispa.	3. ^o	Morella.
Carballo	D. Miguel A. Herrán de las Pozas	4. ^o	Verín.
Icod	D. Manuel Flores Faba	4. ^o	Burgo de Osma.
Infesto	D. Arturo Gallardo Rueda	4. ^o	Vera.
Laredo	D. ^a Ana María Viola Saurat	4. ^o	Tineo.
Ordenes	D. Efrillio Durán Corsanego	4. ^o	Excedente.
Viana del Bollo ...	D. Jesús Raposo Montero	4. ^o	Riaño.
Puebla de Alcocer.	D. Rafael Martínez Pasalodos	4. ^o	Potes.

Madrid, 21 de diciembre de 1953.

ITURMENDI

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de noviembre de 1953 por la que se modifica el artículo 22 de la de 28 de marzo de 1945, que aprobó el Reglamento del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.

Ilmo. Sr.: La conveniencia de adaptar a las exigencias de la vida moderna la preparación de la mujer para empleos de Auxiliar de Oficinas, aconseja modificar el plan de estudios establecido por Orden ministerial de 28 de marzo de 1945, en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.

Por lo expuesto, y vista la petición elevada por la Dirección del citado Centro, Este Ministerio ha resuelto que la parte segunda del artículo 22 de la Orden ministerial de 28 de marzo de 1945, que aprobó el Reglamento del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, quede redactado en la forma siguiente: «Para Auxiliares de Oficina:

Primer curso: Cultura general. Taquigrafía y Mecanografía. Ejercicio de Redacción. Prácticas de oficina. Francés 1.^o Inglés 1.^o
 Segundo curso: Ampliación de Cultura general. Taquigrafía y Mecanografía. Prácticas de oficina (ficheros y archivo). Francés 2.^o Inglés 2.^o»

ORDEN de 28 de diciembre de 1953 por la que se confiere carácter oficial al Escalafón del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, cerrado el 30 de junio próximo pasado.

Ilmo. Sr.: Publicado por el «Boletín de Información» de este Departamento del día 25 del mes en curso el Escalafón del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, cerrado el 30 de junio próximo pasado,

Este Ministerio acuerda conferir, a todos los efectos, carácter oficial al expresado Escalafón y conceder un plazo de quince días naturales, contados a partir desde el siguiente día al en que se publica esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados puedan formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 3 de noviembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 23 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el concurso de traslado a cátedras de «Historia» de las Escuelas de Comercio que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer cátedras de «Historia» de las Escuelas de Comercio que se citan, mediante concurso de traslado, que se convocó con fecha 16 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de los mismos),

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

1.^o Nombrar para la cátedra de «Historia» de la Escuela de Comercio de Madrid a don Alfredo Robles y Alvarez de Sotomayor; para la de Barcelona, a don Manuel Martín Fornoza, y para la de Almería, a don Donato Gómez Fernández.

2.^o Declarar desiertas en este concurso de traslado las cátedras de «Historia» de las Escuelas de Comercio de Alicante, Cádiz, Granada, Gijón, Jerez de la Frontera, Las Palmas, Málaga, Murcia, Oviedo, Pamplona, Palma de Mallorca, Sabadell, Salamanca, San Sebastián, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Vigo, Zaragoza, Cartagena, Ciudad Real, Huelva, Jaén, Logroño, Lugo, Orense, Burgos, Badajoz y Vitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 23 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 9 de octubre de 1953 por la que se nombran cargos directivos de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo 57 del Decreto de 23 de julio de 1953, la Escuela de Comercio de Valencia, en sesión de Claustro celebrada el 29 de septiembre próximo pasado, acordó elevar propuesta en terna para los nombramientos directivos del Centro.

De conformidad con dicha propuesta y con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de abril de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar:

Vicedirector, a don Rafael Rodríguez Lapuente, Catedrático numerario.

Secretario, a don José Hueso Macías, Catedrático numerario.

Vicesecretario, a don Carmelo Viñals Terrent, Auxiliar numerario.

Administrador, a don Arturo Hernández Sánchez-Barba, Auxiliar numerario.

Interventor, a don Vicente Vayá Genovés, Auxiliar numerario.

Jefe de Estudios, a don Mariano Bayo González-Salazar, Catedrático numerario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1953.—Por delegación, el Director general, Armando Durán.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 22 de diciembre de 1953 por la que se admite la renuncia en su cargo de Presidente propietario del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del Grupo séptimo de enseñanzas, de Escuelas de Peritos Industriales, a don Francisco de A. Navarro Borrás.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Francisco de A. Navarro Borrás, fecha 16 de los corrientes, en súplica de que se le admita la renuncia del cargo de Presidente propietario del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo 7.º «Mecánica general y aplicada», de Escuelas de Peritos Industriales, para el que ha sido designado por Orden ministerial de 22 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega don Francisco de A. Navarro Borrás, acuerda aceptarle la renuncia del referido cargo, y en consecuencia, que el respectivo suplente se encargue de la presidencia efectiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 23 de diciembre de 1953 Por la que se acepta la renuncia del señor Montero Saiz en su cargo de Vocal propietario del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del Grupo segundo de enseñanzas, de Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Clemente Montero Saiz, fecha 10 de los corrientes, en súplica de que se le admita la renuncia del cargo de Vocal propietario del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo segundo «Ampliación de Matemáticas», de Escuelas de Peritos Industriales, para el que fué designado por Orden ministerial de 22 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega don Clemente Montero Saiz, acuerda aceptarle la renuncia que solicita del referido cargo, y en consecuencia, sea sustituido en sus funciones por el respectivo suplente que menciona la citada Orden ministerial y conforme determina la de 27 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de noviembre de 1953 por la que se modifica el cuadro de salarios del Reglamento de Trabajo para las Entidades y Empresas dedicadas a la obtención de fibra de algodón y subproductos.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los trabajadores afectos a la Reglamentación de Trabajo para la Obtención de Fibras de Algodón y Subproductos, se hace preciso establecer en su favor una modificación de sus retribuciones.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifican las tablas de salarios de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento Nacional de Trabajo para las Entidades y Empresas dedicadas a la Obtención de Fibras de Algodón y Subproductos, de 30 de abril de 1948, en la forma que a continuación se expresa:

	1.ª Zona	2.ª Zona	3.ª Zona
Personal técnico y directivo:			
MENSUAL			
Director	3.000,00	2.820,00	2.640,00
Director técnico	2.820,00	2.650,80	2.481,60
Ingenieros	2.400,00	2.256,00	2.112,00
Peritos Agrícolas	1.200,00	1.138,00	1.056,00
Jefe de Factoría o Jefe-Encargado	1.200,00	1.138,00	1.056,00
Subjefe de Factoría	1.020,00	958,80	897,60
SEMANTAL			
Contra maestro de desmotación y desborrado	190,45	179,05	167,75
Contra maestro de extracción de aceite	193,20	181,65	170,05
Jefe de máquinas	173,90	163,50	153,10
Personal administrativo y mercantil:			
MENSUAL			
Jefe de primera	1.080,00	960,00	720,00
Idem de segunda	960,00	840,00	600,00
Oficial administrativo de primera	780,00	720,00	570,00
Idem de segunda	660,00	600,00	540,00
Auxiliar	510,00	450,00	390,00
Telefonista	510,00	450,00	390,00
Aspirante de 14 años	180,00	150,00	132,00
Idem de 15 años	210,00	180,00	162,00
Idem de 16 años	270,00	240,00	210,00
Idem de 17 años	330,00	300,00	270,00
Jefe de almacén	960,00	840,00	600,00
Practicante	840,00	840,00	840,00
DIARIO			
Mozo de almacén	16,80	15,30	14,40
Personal obrero:			
MENSUAL			
Capataz de cultivos, primera categoría	720,00	676,80	633,60
Idem, segunda categoría	660,00	620,40	580,80
SEMANTAL			
Jefe de tractoristas	252,00	236,90	221,80
Idem de turno	142,80	134,30	125,70
Capataz de Factoría	134,40	128,30	118,20
Jefe de cuadrilla	126,00	118,45	110,90
DIARIO			
Tractoristas	24,00	22,60	21,15
Cosedora de sacos	10,20	9,60	9,00
Boquillero de alimentación	14,40	13,60	12,75
Vigilante de máquinas	15,20	14,30	13,40
Cargador de prensa	15,20	14,30	13,40
Embalador	15,20	14,30	13,40

	1.ª Zona	2.ª Zona	3.ª Zona
DIARIO			
Boquillero de semilla	14,40	13,60	12,75
Encargada de mujeres	12,00	11,40	10,60
Extendidora	10,20	9,60	9,00
Extendedor	14,40	13,60	12,75
Alimentador	14,40	13,60	12,75
Peón de desborrado	14,40	13,60	12,75
Apilador	15,20	14,30	13,40
Maestro (extracción de aceite) Tolvero	30,00	28,20	26,40
Boquillero de cascarilla	14,40	13,60	12,75
Formador de tortas	15,20	14,30	13,40
Alimentador de la quebrantadora de tortas	14,40	13,60	12,75
Preparador de cargos	15,20	14,30	13,40
Boquillero de torta	14,40	13,60	12,75
Lavador de filtros	14,40	13,60	12,75
Cuidador de la prensa continua	15,20	14,30	13,40
Cosedor de capachos	14,40	13,60	12,75
Cosedora de capachos	10,20	9,60	9,00
Pinches	9,60	9,10	8,50
Pinchas	8,40	7,95	7,45
Personal de servicios complementarios:			
Comprobador de resistencia	15,60	14,70	13,75
Pesador o Basculero	15,20	14,30	13,40
Idem de Balas, de sacos y de aceite	15,20	14,30	13,40
Personal de servicios auxiliares:			
SEMANTAL			
Maestros (de Mecánicos, electricistas, Carpinteros y Albañiles)	168,00	151,20	142,80
DIARIO			
Mecánico de primera	20,40	19,20	18,00
Idem de segunda	19,20	18,00	16,80
Idem de tercera	18,00	16,80	15,60
Especialista mecánico	16,80	15,30	14,40
Electricista de primera	20,40	19,20	18,00
Idem de segunda	19,20	18,00	16,80
Idem de tercera	18,00	16,80	15,60
Carpintero de primera	19,80	18,00	16,20
Idem de segunda	18,60	16,80	15,30
Albañil de primera	19,80	18,00	16,20
Idem de segunda	18,60	16,80	15,30
Pintor	19,80	18,00	16,20
Fogonero	19,80	18,00	16,20
Conductor mecánico	21,00	18,90	18,00
Conductor	19,20	16,80	15,90
Untador engrasador	14,70	13,20	12,60

	1.ª Zona	2.ª Zona	3.ª Zona		1.ª Zona	2.ª Zona	3.ª Zona
<i>Personal subalterno:</i>							
				DIARIO			
Listero	14,70	13,20	12,60	Botones de 15 años	4,80	4,35	4,10
Guarda jurado	15,30	14,10	12,90	Idem de 16 años	5,40	4,90	4,65
Vigilante	15,00	13,50	12,90	Idem de 17 años	6,60	5,95	5,65
Ordenanza	15,00	13,50	12,90	Idem de 19 años	10,80	9,75	9,20
Portero	14,10	12,60	12,00	Mujer de la limpieza (jorna- ca entera)	10,10	9,15	8,50
Portera	10,10	9,00	8,70	Idem (media jornada)	5,40	4,90	4,65
Botones de 14 años	4,20	3,80	3,60	Idem (por horas)	1,80	1,65	1,60

Art. 2.º Los aumentos retributivos, a que se refiere el artículo anterior no serán absorbibles ni compensables por ninguna clase de mejoras económicas establecidas voluntariamente por las Empresas.

Art. 3.º El Plus Familiar establecido en el artículo 57 de las referidas Ordenanzas queda constituido por el 15 por 100 de la nómina.

Art. 4.º Quedan subsistentes los pluses de carestía de vida establecidos en la disposición adicional única de la Reglamentación y en las Ordenes de 9 de enero y 23 de marzo de 1950, que se aplicarán sobre los nuevos salarios-base.

Art. 5.º Se establece la obligatoriedad, por parte de los trabajadores, de cotizar en favor del Montepío de Previsión Laboral correspondiente el 1,50 por 100 de sus remuneraciones.

Art. 6.º La presente Orden, que se pu-

blicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 27 de noviembre de 1953 por la que se modifica el cuadro de salarios del Reglamento de Trabajo de las Industrias dedicadas a la Elaboración de Pelo de Conejo y a la Fabricación de Fielros y Sombreros.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los trabajado-

res afectos a la Reglamentación de Trabajo de Elaboración de Pelo de Conejo y Fabricación de Fielros y Sombreros, se hace preciso establecer en su favor una modificación de sus retribuciones.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifican las tablas de salarios de los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento Nacional de Trabajo para las industrias dedicadas a la Elaboración de Pelo de Conejo y a la fabricación de Fielros y Sombreros, de 12 de febrero de 1948, en la forma que a continuación se expresa:

	1.ª Zona	2.ª Zona	3.ª Zona		1.ª Zona	2.ª Zona	3.ª Zona
<i>Personal técnico:</i>							
				Mensual			
Jefe de fabricación	1.740	1.566,00	1.479,00	Botones de 17 años	6,60	5,95	5,65
				Botones de 18 años	8,40	7,60	7,15
				Botones de 19 años	10,80	9,75	9,20
				<i>Personal de servicios auxiliares:</i>			
				Fogonero	21,00	18,90	18,00
				Mecánico	20,40	19,20	18,80
				Electricista	20,40	19,20	18,80
				Carpintero	19,80	18,00	16,20
				Conductor-mecánico	21,00	18,90	18,00
				Conductor	19,80	18,00	16,80
				Carrero	19,80	18,00	16,80
				Ayudante de fogonero	18,00	15,90	15,30
				Ayudantes mecánicos y electricistas	16,80	15,60	15,00
				<i>Personal administrativo y mercantil:</i>			
				Mensual			
				Jefe de primera	1.080,00	960,00	720,00
				Jefe de segunda	960,00	840,00	600,00
				Oficial de primera	780,00	720,00	570,00
				Oficial de segunda	660,00	600,00	540,00
				Auxiliar	510,00	450,00	390,00
				Telefonista	510,00	450,00	390,00
				Aspirante de 14 años	180,00	150,00	132,00
				Aspirante de 15 años	210,00	180,00	162,00
				Aspirante de 16 años	270,00	240,00	210,00
				Aspirante de 17 años	330,00	300,00	270,00
				Viajante	960,00	840,00	600,00
				Practicantes	840,00	840,00	840,00
				Semanal			
				Almacenero	138,00	124,20	117,30
				Diario			
				Mozo de almacén	16,80	14,70	14,40

Art. 2.º Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior no serán absorbibles ni compensables por ninguna clase de mejoras económicas establecidas voluntariamente por las Empresas.

Art. 3.º El Plus Familiar establecido en el artículo 58 de las referidas Ordenanzas, queda constituido por el quince por ciento de la nómina.

Art. 4.º Quedan subsistentes los plu-

ses de carestía de vida establecidos en la disposición adicional única de la Reglamentación y en las Ordenes de 9 de enero y de 23 de marzo de 1950, que se aplicarán sobre los nuevos salarios base.

Art. 5.º Se establece la obligatoriedad, por parte de los trabajadores, de cotizar en favor del Montepío de Previsión Laboral correspondiente, el 1,50 por 100 de sus remuneraciones.

Art. 6.º La presente Orden, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO, entrará en vigor a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 23 de noviembre de 1953 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero de Minas señor Lucio Villegas Escudero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Antonio Lucio-Villegas Escudero, en la que solicita el pase a la situación de supernumerario, ya que, debido a sus muchas ocupaciones, no le es posible atender, como fuera su deseo, las obligaciones propias de su cargo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 32 y 33 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, de 21 de enero de 1905, y demás disposiciones vigentes, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder el pase a la situación de supernumerario, por un periodo de tiempo no menor de un año, al referido Ingeniero, señor Lucio-Villegas Escudero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1953.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 25 de noviembre de 1953 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario en activo al Ingeniero de Minas, señor Sainz de Baranda y Goróstegui.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero segundo del Cuerpo de Minas en situación de supernumerario, don Isidro Sainz de Baranda y Goróstegui, en solicitud de que le sea concedida la de supernumerario en activo, por prestar sus servicios como Profesor agregado de la Escuela de Vigilantes Mineros de Aller-Mieres y Lena, según justifica con certificado expedido por el Subdirector de la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Mieres.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 32 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, de 21 de enero de 1905, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, conceder el pase a la situación de supernumerario en activo al Ingeniero segundo del Cuerpo de Minas don Isidro Sainz de Baranda y Goróstegui.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1953.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de octubre de 1953 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.152, interpuesto por el Ayuntamiento de Setiles.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.152, interpuesto por el Ayuntamiento de Setiles contra Orden de este Ministerio de 10 de septiembre de 1947, relativa a la existencia o disolución de la mancomunidad de pastos entre varios Ayuntamientos, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar, y declaramos, la incompetencia de la jurisdicción contencioso-administrativa para entender en el recurso del Ayuntamiento de Setiles contra Orden del Ministerio de Agricultura, de 10 de septiembre de 1947, sobre disolución de una Mancomunidad de pastos»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de octubre de 1953 por la que se declara jubilado, a su instancia, al que fué Inspector Veterinario del Cuerpo Nacional don Emiliano Sierra y Sierra, separado del servicio en virtud de expediente de depuración político-social.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Emiliano Sierra y Sierra, Inspector Ve-

terinario que fué del Cuerpo Nacional, separado del servicio por Orden de 3 de mayo de 1939, en virtud de expediente de depuración político-social, en súplica de que se le conceda la jubilación por haber cumplido los setenta años de edad en 15 de septiembre último, extremo que se halla debidamente justificado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926; el 45 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927; el 88 del Reglamento de Funcionarios, de 7 de septiembre de 1918, y en las Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, a don Emiliano Sierra y Sierra, que fué Inspector Veterinario del Cuerpo Nacional, con la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase, en comisión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 25 de noviembre de 1953 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de La Coruña al Ingeniero Agrónomo don Francisco Roig Ballesteros.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General de Agricultura como consecuencia del Concurso convocado al efecto para proveer el cargo de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de La Coruña,

Nombro con esta fecha Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica antes citada a don Francisco Roig Ballesteros, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Agrónomos, que venía prestando sus servicios en dicha Jefatura

como Ingeniero agregado, y por cuya plantilla continuará percibiendo los haberes y demás emolumentos que le correspondan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 22 de octubre de 1953 por la que se aprueba la celebración de un curso de capacitación agrícola sobre «Plagas del campo» en Alcira (Valencia)

Ilmo. Sr.: Aprobado el plan general de intensificación de cursos de capacitación y divulgación técnico-agrícola en todos sus aspectos—agronómico, forestal y ganadero—, y vista la propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948 y normas complementarias de 25 de octubre de 1949:

Primero.—Se autoriza la celebración por el Ministerio de Agricultura, en colaboración con la Obra de Formación Agropecuaria, de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, de un curso sobre «Plagas del campo» en Alcira (Valencia).

Segundo.—La aportación del Ministerio de Agricultura a los cursos de capacitación autorizados en el artículo anterior será en total de pesetas 30.000 (treinta mil pesetas), con arreglo a la distribución que apruebe ese Centro Directivo.

Tercero.—Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que por esa Dirección General se hayan aprobado previamente los programas, presupuesto general, Profesorado, fecha y lugar de la celebración del curso.

Cuarto.—Al finalizar el curso se elevará por el Director Técnico del mismo a ese Centro Directivo una Memoria expresiva del desarrollo del curso. Los diplomas que se expidan a los cursillistas serán los del modelo oficial.

Quinto.—Por esa Dirección General se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 22 de octubre de 1953.—Por delegación, Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

ORDEN de 23 de octubre de 1953 por la que se aprueba la celebración de un curso sobre «Avi, Api y Cunicultura» en el término de Aravaca (Madrid).

Ilmo. Sr.: Aprobado el plan general de intensificación de cursos de capacitación y divulgación técnico-agrícola en todos sus aspectos—agronómico, forestal y ganadero—, y vista la propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948 y normas complementarias de 25 de octubre de 1949:

Primero.—Por el Ministerio de Agricultura se encomienda al Centro de Enseñanza de Orientación Agrícola de Aravaca (Madrid) la celebración de un cur-

sillo sobre «Avi, Api y Cunicultura» en el término de Aravaca (Madrid), en la fecha y con arreglo al plan que se apruebe por ese Centro Directivo.

Segundo.—La aportación del Ministerio de Agricultura al cursillo de capacitación autorizado en el artículo anterior será de pesetas 9.950 (nueve mil novecientas cincuenta pesetas), con arreglo a la distribución que se apruebe por ese Centro Directivo.

Tercero.—Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que por esa Dirección General se hayan aprobado previamente los programas, presupuesto general, Profesorado, fecha y lugar de la celebración del cursillo.

Cuarto.—Al finalizar el cursillo se elevará por el Director Técnico del mismo a ese Centro Directivo una Memoria expresiva del desarrollo del mismo.

Quinto.—Por esa Dirección General se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 23 de octubre de 1953.—Por delegación, Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 11 de diciembre de 1953 por la que se concede autorización a don José Rodríguez Alarcón para instalar un vivero flotante de mejillones en el lugar comprendido entre Punta Preguntoiro e Isla de Gorma (ría de Arosa), que se denominará «A. R. H. núm. 1».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Rodríguez Alarcón, vecino de Villajún (Vilagarcía), en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones en el lugar comprendido entre Punta Preguntoiro e Isla de Gorma (ría de Arosa), que se denominará «A. R. H. núm. 1», y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente y a las que señalan las Direcciones de Obras del Puerto y Sanidad del mismo, así como a lo prevenido por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta» núm. 129), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El alojamiento para el guardián, a que se refiere la base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930, antes citada, no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

4.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 11 de diciembre de 1953 por la que se le concede autorización a doña Rosario Alarcón Milla para instalar un vivero flotante de mejillones en el lugar comprendido entre Punta Preguntoiro y la Isla de Gorma (ría de Arosa), que se denominará «Tres Estrellas núm. 1».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Rosario Alarcón Milla, vecina de Villajún (Pontevedra), en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones en el lugar comprendido entre Punta Preguntoiro y la Isla de Gorma (ría de Arosa), que se denominará «Tres Estrellas núm. 1», y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal de oposiciones para proveer 17 plazas de Médicos, varones, y dos de femeninos en el Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos

Convocando a los señores opositores y señalando fecha en que darán comienzo los ejercicios.

Se convoca a los opositores admitidos para el día 20 del actual, que darán comienzo los ejercicios en Tetuán (Marruecos).

Madrid, 7 de enero de 1954.—El Secretario del Tribunal, Ricardo Teresa.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de traslado las vacantes del cargo de Juez en los Juzgados Municipales que se relacionan.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se indican, se anuncia a concurso la provisión de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949.

Algeciras (Cádiz).

Almería número 1.

Cieza (Murcia).

La Línea (Cádiz).

Madrid número 5.

Martos (Jaén).

Crotava (La) (Tenerife).

Puente Genil (Córdoba).

Puertollano (Ciudad Real).

Sankúcar de Barrameda (Cádiz).

Santa Cruz de Tenerife núm. 2.

Talavera de la Reina (Toledo).

Telde (Las Palmas).

Utrera (Sevilla).

Villaverde (Madrid).

Yecla (Murcia).

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cuatro años ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente y a las que señalan las Direcciones de Obras del Puerto y Sanidad del mismo, así como a lo prevenido por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta» núm. 129), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El alojamiento para el guardián, a que se refiere la base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930, antes citada, no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

4.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Los interesados elevarán instancia a este Departamento en el término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo deberán tener entrada en este Centro, expresando en sus solicitudes los Juzgados que soliciten numerados correlativamente por el orden de preferencia en que deseen ser nombrados.

Los solicitantes con residencia en las Islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia a este Ministerio.

Madrid 2 de enero de 1954.—E. Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Anunciando a concurso de ascenso por antigüedad, entre médicos por-uses de primera categoría, la Forensia del Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.

Vacante la Forensia del Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona por fallecimiento de don Máximo Fernández Luanco, que la servía, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947 y 23 y 26 de su Reglamento, de 14 de mayo de 1948, se anuncia su provisión por concurso de antigüedad entre Médicos Forenses de primera categoría, por haber correspondido al turno de ascenso, segundo de los establecidos en las mencionadas disposiciones legales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Médicos forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes.

Madrid, 31 de diciembre de 1953.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención General de la Administración del Estado

Resúmenes estadísticos de Recaudación y Pagos por recursos y obligaciones presupuestos correspondientes al mes de agosto de 1952

NUMERO 1.—Recaudación líquida obtenida en el mes de agosto de 1952 y en los meses de enero a julio anteriores, por cuenta del Presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
		Presupuesto de 1952			Presupuesto de 1952			Presupuesto de 1952		
		SECCION PRIMERA.—Contribuciones directas								
		<i>Contribución territorial.</i>								
	1	Riqueza rústica y pecuaria								
		Cuotas del Tesoro	108 166 231,85	407 014 874,00	515 181 106,45					
		Cuotas correspondientes a bienes del Estado	»	856 892,22	856 892,22					
	2	Riqueza urbana:								
		Cuotas del Tesoro	61.959 638,13	270 139 535,95	331 199 194,08					
		20 por 100 a favor del Tesoro en las cuotas de Zona de Ensanche	3.668 466,02	19 944 902,85	24 613 428,87					
		40 por 100 transitorio	3 144.086,95	23 912 629,95	27 056 715,90					
		Cuotas correspondientes a bienes del Estado	»	46 939,77	46 939,77					
	2	<i>Contribución industrial.</i>								
Unico		Contribución industrial	60.068 792,68	438 919 370,64	498 988 162,72					
		Clases B y C de la extinguida Patente Nacional	1 430 159,04	68 112 397,12	69 548 556,16					
		Miña.—Canon de superficie	6 132,96	86 793,66	92 928,62					
	3	<i>Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.</i>								
	1	Sobre el trabajo personal	95 904 285,60	1 154 266 865,93	1 250 231 151,53					
	2	Sobre el capital	65 315 816,34	331 885 035,90	397 200 852,20					
	3	Sobre el trabajo personal juntamente con el capital	158 119 288,44	1 070 815 424,95	1 268 934 712,40					
	4	<i>Impuesto de Derechos Reales.</i>								
Unico		Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisiones de bienes, sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas	102 581 422,37	857 808 378,51	960 389 800,88					
Unico	5	Contribución sobre la renta	29 244 853,56	140 948 123,85	170 192 977,45					
Unico	6	Impuesto sobre honores y condecoraciones	74 625	2 465 712,91	2 540 337,91					
	7	<i>Contribuciones concertadas con las provincias de Alava y Navarra.</i>								
	1	Alava	»	27 878 830,32	27 878 830,32					
	2	Navarra	769 806,62	11 221 064,25	11 990 870,87					
Unico	8	Participación del Estado en los beneficios del Banco Exterior de España	»	6 351 945	6 351 945					
Unico	9	Contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios	1 908 557,72	1 131 466,30	1 777 091,42					
Unico	10	Donativo del Clero y Monjas	920 613,00	5 344 031,51	6 264 644,57					
		Resultas de ejercicios cerrados	9 987 253,92	706 112 968,25	716 100 222,17					
		Total de la Sección primera	742 436 030,26	5 542 701 334,25	6 285 137 364,51					
		SECCION SEGUNDA.—Contribuciones indirectas								
	1	<i>Renta de Aduanas.</i>								
	1	Derechos de importación	64 125 278,47	485 764 877,14	549 890 153,61					
	2	Idem de exportación	193 475,83	407 817,86	601 293,69					
	3	Impuesto de transportes por mar, aéreo y a la entrada y salida por las fronteras	5 441 345,39	37 119 720,26	42 561 065,65					
	4	Idem de tonelaje	212 060,71	1 427 552,23	1 639 612,94					
	5	Derechos menores	1 736 172,44	9 860 433,91	11 596 606,35					
	6	Idem sanitarios	6 314	28 179,63	34 493,63					
	7	Idem de reconocimiento de ganado y animales domésticos y análisis de productos en régimen de exportación e importación, con arreglo al Decreto de 27 de marzo de 1934	20 448,98	186 242,78	206 691,76					
Unico	2	Arbitrios de los puertos francos de Canarias	1 135 317,38	7 265 331,82	8 400 649,20					
Unico	3	Derechos obvenacionales de los Consulados	3 952 073,41	15 342 187,65	19 294 261,07					
	5	<i>Timbre del Estado.</i>								
	1	<i>Efectos timbrados:</i>								
		De Correos y Telégrafos	36 212 478	255 121 640,65	291 334 118,65					
		Los demás efectos timbrados	100 501 212,23	597 682 517,79	698 083 730,02					
	2	<i>Ingresos a metálico:</i>								
		80 por 100 de los derechos de Arancel de las Jefaturas de Industria	1 086 423,06	7 796 333,50	8 882 756,56					
		Por los demás conceptos de Timbre ingresados directamente en el Tesoro	30 963 760,55	250 275 675,07	281 239 435,62					
		Suma y sigue	245 496 358,45	1 668 244 510,20	1 913 740 868,65					

Capital	Anexo		EN EL MES DE AGOSTO	EN LOS MESES DE ENERO A JULIO	TOTAL DE LOS OCHO MESES
			Presupuesto de 1952	Presupuesto de 1952	Presupuesto de 1952
		<i>Suma anterior</i>	245.496.358,45	1.668.244.510,90	1.913.740.868,65
6		<i>Impuesto sobre emisión y negociación o transmisión de valores mobiliarios.</i>			
		Emisión	17.984.651,71	127.711.836,22	145.696.487,93
		Negociación	17.423.410,81	90.340.931,90	107.764.342,71
7		<i>Impuesto de pagos.</i>			
Unico		Del Estado, con tres décimas	8.452.272,10	63.454.304,62	71.907.076,72
8		<i>Contribución de usos y consumos.</i>			
1		Productos alimenticios:			
		1.—Conservas alimenticias	1.986.821,07	93.142.743,89	95.129.564,96
		2.—Vinos y sidras de todas clases (embotellados con marcas)	313.907,60	37.140.359,36	37.454.266,96
		3.—Alcoholes	11.261.318,86	83.425.533,28	94.686.852,14
		4.—Azúcar y sacarina	10.602.565,96	133.039.760,99	152.642.326,95
		5.—Cerveza	17.268.064,46	41.058.143,78	58.326.208,24
		6.—Achicoria	2.035.983,58	18.980.055,17	21.016.038,75
2		Energía, primeras materias y alumbrado:			
		7.—Gasolina y gas-oil	226.626.549,89	1.264.536.400,62	1.481.162.950,51
		8.—Minas, producto bruto	235.461,64	53.329.454,37	53.564.916,01
		9.—Sal común	106.960,53	32.070.378	32.177.338,53
		10.—Gas, electricidad y carburo de calcio	10.955.515,34	175.564.425,76	186.519.941,10
3		Productos elaborados:			
		11.—Fundición	6.538.313,76	270.538.902,72	277.077.216,48
		12.—Hilados	2.654.558,62	293.938.676,98	296.593.235,60
		13.—Calzados	1.512.081,22	24.187.220,61	25.699.301,83
		14.—Muebles	829.887,17	34.256.189,35	35.086.076,52
		15.—Jabones ordinarios	703.508,62	29.109.217,10	29.812.725,72
		16.—Cemento	1.012.583,34	38.620.501,33	39.633.084,67
		17.—Vidrio y cerámica	1.088.283,79	63.451.402,22	64.539.686,01
		18.—Pieles y similares	316.089,26	4.667.269,96	4.983.359,22
		19.—Papel, cartón y cartulina	12.057.680,48	158.656.471,06	170.714.151,54
		20.—Bandajes para vehículos	460.106,87	81.476.780,23	81.936.887,10
		21.—Pólvoras y mezclas explosivas	1.692.791,50	12.119.280,80	13.812.072,36
		Suprimidos	"	91.754,40	91.754,40
4		Comunicaciones:			
		22.—Transporte de viajeros y mercancías	12.939.813,77	68.241.207,80	81.181.021,57
		23.—Teléfonos	50.283,19	48.348.093,29	48.398.376,48
		24.—Radioaudición	1.659.941,68	45.586.331,01	47.246.272,69
5		Lujo:			
		25.—Cajas de seguridad	421,24	637.049,33	637.470,57
		26.—Patente Nacional (clases A y D)	1.975.760,98	79.024.390,72	81.000.151,70
		27.—Consumos de lujo (antiguo Subsidio)	78.464.632,05	600.372.542,68	678.837.174,73
		Encendedores	"	30	30
		Resultas de ejercicios cerrados	2.241.890,59	118.487.515,43	120.729.406,02
		<i>Total de la Sección segunda</i>	705.948.970,19	5.843.849.675,18	6.549.798.645,37
		SECCION TERCERA. Monopolios y servicios explotados por la Administración			
		<i>Tabacos.</i>			
1	Unico	Península e Islas adyacentes	70.365.861,15	517.593.513,81	587.959.374,96
2	Unico	Ceuta y Melilla	"	500.000	500.000
3	Unico	Cerillas	2.149.000,64	32.183.595,95	34.332.596,59
4	Unico	Loterías	500	440.883.450,42	440.883.950,42
5	Unico	Producto de rifas	1.200	1.345.882,50	1.347.082,50
6	Unico	Casa de la Moneda	8.725.000.	18.445.000	25.170.000
7	Unico	Producto del «Boletín Oficial del Estado»	"	"	"
		<i>Correos.</i>			
1	Unico	Giro Postal	"	12.638.856,51	12.638.856,51
2	Unico	Derechos de apartado	18.515	1.377.540	1.396.055
3	Unico	Otros productos	27.689,07	1.623.272,98	1.650.962
4	Unico	Producto de Telégrafos y Teléfonos	1.806.166,81	11.266.426,61	13.092.593,42
9	Unico	Establecimientos penales	"	"	"
10	Unico	Petróleos	46.107.119,89	304.047.995,78	350.155.115,67
11	Unico	Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército	44,50	266.190,53	266.235,03
12	Unico	Publicaciones oficiales	"	1.008,50	1.008,50
13	Unico	Derechos de custodia de depósitos	69.638,05	433.412,92	503.050,97
14	Unico	Ingresos por derechos de publicidad del Servicio de Radiodifusión	261.517,21	2.304.365,30	2.565.882,51
		Resultas de ejercicios cerrados	10.631,67	156.297,70	145.666,03
		<i>Total de la Sección tercera</i>	129.521.620,65	1.343.068.809,46	1.472.608.430,11

Categoría	Subcategoría	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO		
		Presupuesto de 1952	Presupuesto de 1952	Presupuesto de 1952	Presupuesto de 1952	Presupuesto de 1952	
SECCION CUARTA. Propiedades y derechos del Estado							
<i>Rentas.</i>							
1	Salinas de Terrevieja	"	6 886 072.32	6 886 072.32			
2	Encafizadas del Mar Menor	"	61 500	61 500			
3	Minas de Almadén, Arrayanes y Linares.—Producto líquido	"	"	"			
4	Participación del Estado en la explotación de la línea del ferrocarril de Valladolid a Medina de Rioseco	"	85 920.50	85 920.50			
5	Red Nacional de Ferrocarriles.—Beneficios del Estado	"	"	"			
6	Productos de administración de las fincas y rentas del Estado	43 408.16	550 079.99	593 488.15			
7	Otras rentas y productos	224.28	246 666.25	246 890.53			
8	Obtenido por los Servicios de Emigración	"	167 524.27	167 524.27			
	Resultas de ejercicios cerrados	69 610.69	651 585.67	921 196.36			
	Total Rentas	113 243.13	8 849 349	8 962 592.13			
<i>Ventós.</i>							
1	Producto de la venta de bienes de toda clase propiedad del Estado, excepto la de cuarteles, edificios y material inútil de los Ramos del Ejército, Marina y Aire	24 206.17	1 830 087.50	1 805 881.13			
2	Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del Ramo de Ejército	7.500	723 865.20	731 365.20			
3	Idem id. de Marina	"	1 202.200	1 202.200			
4	Idem id. de Aire	"	"	"			
	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	"	211.03	211.03			
	Venta de plata	"	1 725 744.01	1 725 744.01			
	Resultas de ejercicios cerrados	5 122.80	532.89	5 655.69			
	Total Ventas	11 583.37	5 482 640.43	5 471 057.06			
SECCION QUINTA.—Recursos del Tesoro							
<i>Recursos ordinarios.</i>							
1	Cuotas militares de súbditos españoles residentes en el Extranjero	70 994.54	688 838.83	759 833.37			
2	Reintegro de ejercicios cerrados de época corriente	835 288.09	37 593 643.17	38 428 931.26			
3	Recursos eventuales de todos los ramos	2 983 538.40	97 377 576.78	100 361 115.18			
4	Alcances	945.19	513 650.83	514 596.02			
5	Intereses de demora por todos conceptos	133 396.57	2 649 597.46	2 782 994.03			
6	Producto del recargo sobre apremios	487 688.84	14 350 165.45	15 837 854.29			
7	Intereses de auxilios al Banco de Crédito Industrial para fomento de la Industria Nacional	"	13 131 795.28	13 131 795.28			
8	Reembolsos	99 656.75	834 170.02	933 826.77			
9	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeran sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	1 550.95	125 538.98	127 095.93			
10	5 por 100 de administración y cobranza de los recargos a favor de las Corporaciones locales	3 485 137.91	62 565 718.33	66 050 856.24			
11	10 por 100 de administración de participes	9 877.14	934 371.94	944 249.08			
12	Entregas de los empleados civiles y militares para mejorar pensiones mínimas	2 862 204.58	16 596 395.87	19 458 600.45			
13	Descuento sobre haberes para Subsidios familiares	4 639 094.80	28 671 563.20	33 310 658			
14	Derechos de registro e inscripción de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social	10 751.38	382 012.89	392 764.27			
15	Los demás conceptos	102 286.89	8 562 996.79	8 665 263.68			
	Resultas de ejercicios cerrados	477.96	1 937.46	2 055.42			
	Recursos extraordinarios.						
	Negociación de Deuda	"	1 290 023 961.03	1 290 023 961.03			
	Total de la Sección quinta	16 722 280.07	1 575 000 059.39	1 591 722 339.46			

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1952	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1952	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1952	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
RESUMEN									
Sección 1 — Contribuciones directas	732 448 776.34	9 987 253.92	742 436 030.26	4 836 589 366	706 112 468.25	5 542 701 354.25	5 569 037 142.34	716 100 232.17	6 285 137 364.51
Sección 2 — Contribuciones indirectas	703 707 079.80	2 241 890.39	705 948 970.19	5 725 362 159.75	118 487 515.43	5 843 849 675.18	6 429 069 229.35	129 129 406.02	6 549 708 645.37
Sección 3 — Monopolios y servicios explotados por la Administración	129 532 252.32	70 631.67	129 521 620.65	1 342 930 511.76	156 297.70	1 343 086 809.46	1 472 482 764.08	145 666.03	1 472 608 430.11
Sección 4 — Propiedades y derechos (Rentas del Estado y Ventas)	43 632.41	69 610.69	113 243.10	7 997 798.38	851 585.67	8 849 384.05	8 041 585.77	921 196.53	8 962 582.15
Sección 5 — Recursos del Tesoro	16 706.17	5 122.80	21 828.97	5 482 107.54	532.80	5 482 640.34	5 465 401.37	5 465 69	5 471 037.06
TOTAL	1 582 437 432.56	12 293 129.37	1 594 730 560.93	13 493 362 905.25	825 706 962.48	14 318 969 867.71	15 075 803 337.79	837 900 090.85	15 913 700 428.64
RECURSOS LOCALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	150 732 406.94	1 547 940.95	152 280 347.89	976 125 490.83	49 429 806.68	1 025 555 297.51	1 126 857 897.77	50 977 747.63	1 177 835 645.40
Arbitrios municipales	1 176 084.56	15 584.73	1 192 229.29	12 624 932.01	1 323 488.91	13 948 420.82	13 801 626.57	1 339 033.54	15 140 560.11
Participación en cuotas de contribuciones del Estado	7 071 282.67	349 373.64	7 360 656.31	52 798 220.57	4 084 415.54	56 892 635.91	58 268 503.04	5 083 789.18	64 303 282.22
TOTALS	1 829 109 384.17	1 912 899.32	1 840 802 283.49	1 041 008 642.21	55 437 711.02	1 096 446 353.23	1 198 928 027.38	57 350 560.35	1 257 278 587.79

NUMERO 2.—Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por contribuciones, rentas e impuestos y por recursos locales, durante los meses de enero a agosto de los ejercicios de 1948 al de 1952, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1948	1949	1950	1951	1952
CONTRIBUCIONES DIRECTAS					
Territorial	630.358.878,85	652.116.802,07	704.922.016,14	859.282.330,54	897.954.277,29
Industrial	390.363.523,42	386.006.418	372.536.199,62	504.448.332,62	568.629.649,50
Utilidades	1.569.798.413,66	1.802.178.999,19	2.084.430.945,63	2.455.315.935,15	2.916.366.717,23
Derechos reales	661.057.437,76	557.878.856,47	646.391.488,90	821.201.423,33	960.386.800,88
Renta	139.823.201,10	146.421.683,21	133.237.592,90	157.813.606,54	170.192.977,45
Demás conceptos	31.444.121,23	30.381.844,91	34.996.527,72	21.323.341,89	55.503.719,99
Resultas	351.460.710,94	392.562.066,86	468.457.300,89	574.069.018,89	716.100.222,17
TOTAL	3.774.311.286,06	3.968.546.670,71	4.554.972.071,80	5.393.455.988,96	6.285.137.364,51
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS					
Aduanas	622.105.445,55	521.434.075,47	528.089.961,36	520.974.074,61	606.505.917,53
Timbre del Estado	782.517.600,41	840.959.925,03	915.185.743,28	1.055.097.814,02	1.279.540.040,85
Valores mobiliarios	163.077.717,28	151.826.166,00	205.945.197,36	205.154.456,30	253.460.830,64
Pagos	46.604.538,20	42.153.919,09	49.781.927,79	57.760.909,27	71.907.076,72
Tarifa 1	253.539.216,39	302.278.827,89	332.131.609,18	337.892.133,72	459.255.258
Tarifa 2	775.617.089,61	993.969.651,70	1.173.750.621,53	1.380.630.361,67	1.753.425.146,15
Tarifa 3	577.291.465,66	573.870.195,72	714.213.127,14	857.060.727,91	1.039.979.561,45
Tarifa 4	169.309.735,16	198.156.597,09	133.021.074,08	147.267.301,18	176.825.670,74
Tarifa 5	410.580.505,02	440.039.760,97	547.083.761,88	697.319.785,58	760.471.827
Demás conceptos	76.703	4.219.534,48	"	2.973,75	27.694.910,27
Resultas	81.827.438,21	87.184.906,25	101.503.973,84	99.397.042,11	120.729.406,02
TOTAL	3.882.547.454,99	4.159.093.560,22	4.707.710.017,42	5.358.857.580,12	6.549.798.645,37
MONOPOLIOS					
Tabacos	320.231.839,03	334.377.745,17	443.240.721,56	571.202.816,95	588.459.374,96
Cerillas	33.247.763,54	89.878.208,48	53.784.179,77	43.072.952,91	34.332.506,59
Loterías	323.742.346,94	353.567.259,19	384.175.579,91	320.993.265,99	440.883.950,42
Petróleos	110.034.389,91	235.964.286,43	378.617.761,62	342.990.954,74	350.155.115,67
Demás conceptos	47.018.746,62	66.333.049,38	60.672.616,79	45.060.836,19	68.671.726,44
Resultas	88.632,18	37.535,23	122.413,66	111.319,35	145.666,03
TOTAL	834.363.718,24	1.034.158.083,85	1.320.613.273,31	1.323.432.146,13	1.472.608.430,11
RENTAS					
Corriente	2.839.822,91	3.073.518,12	2.447.357,95	4.258.274,31	8.041.395,77
Resultas	4.590.050,50	2.648.049,70	1.850.246,28	1.595.827,52	921.196,36
TOTAL	7.429.873,41	5.721.567,82	4.297.604,23	5.854.101,83	8.962.592,13
VENTAS					
Corriente	72.393,42	2.043.771,35	1.614.555,21	1.995.242,69	5.465.401,37
Resultas	8.507,41	3.158,07	4.423,79	200	6.655,69
TOTAL	80.900,83	2.048.929,42	1.618.979	1.995.442,69	5.471.057,06
RECURSOS					
Corriente	223.379.775,07	189.662.484,47	293.161.730,39	262.218.489,28	301.700.433,85
Resultas	146.445,06	160.445,06	145.445,06	143.445,06	3.055,42
TOTAL	223.526.220,13	189.822.929,53	293.308.175,45	262.361.934,34	301.698.378,43
Deuda	28.255,78	1.090.495,14	1.223.876,89	27.036,49	1.290.023.961,03
RESUMEN					
CONTRIBUCIONES DIRECTAS	3.774.311.286,06	3.968.546.670,71	4.554.972.071,80	5.393.455.988,96	6.285.137.364,51
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS	3.882.547.454,99	4.159.093.560,22	4.707.710.017,42	5.358.857.580,12	6.549.798.645,37
MONOPOLIOS Y SERVICIOS	834.363.718,24	1.034.158.083,88	1.320.613.273,31	1.323.432.146,13	1.472.608.430,11
PROPIEDADES RENTAS	7.429.873,41	5.721.567,82	4.297.604,23	5.854.101,83	8.962.592,13
PROPIEDADES VENTAS	80.900,83	2.048.929,42	1.618.979	1.995.442,69	5.471.057,06
RECURSOS DEL TESORO	223.526.220,13	190.919.424,67	294.532.052,34	262.368.970,83	1.591.722.339,46
Sección adicional 1949	"	104.584.894,46	"	"	"
TOTAL	8.722.285.709,44	9.465.073.131,18	10.883.743.908,10	12.345.984.230,58	15.913.700.428,64
RECURSOS LOCALES					
RECARGOS	866.365.535,94	933.073.310,58	913.477.345,29	1.042.004.492,11	1.177.835.645,40
ARBITRIOS	25.808.090,58	34.240.366,64	34.176.790,19	22.580.265,70	15.140.650,11
PARTICIPACIONES	41.064.389,05	45.429.252,51	56.725.070,81	67.702.538,54	64.303.292,22
TOTAL	933.238.015,57	1.012.742.929,73	1.004.379.806,29	1.132.287.296,35	1.257.279.587,73

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V.º B.º:
El Interventor general,
ROZAS

Madrid, 30 de junio de 1953.
El Jefe de la Sección,
MARIANO RIBÓN

NUMERO 2.—Pagos líquidos verificados durante el mes de agosto de 1952 y en los meses de enero a julio anterior, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados, así como por recursos locales

	EN EL MES DE AGOSTO		EN LOS MESES DE ENERO A JULIO		TOTAL DE LOS OCHO MESES	
	Presupuesto de 1952	Resultados de ejercicios cerrados	Presupuesto de 1952	Resultados de ejercicios cerrados	Presupuesto de 1952	Resultados de ejercicios cerrados
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO						
Jefatura del Estado	72.833,32	72.833,32	3.332.526,33	3.332.526,33	3.405.359,65	3.405.359,65
Consejo del Reino	37.943,21	37.943,21	273.492,53	273.492,53	311.435,74	311.435,74
Cortes Españolas			12.521.029,50	12.521.029,50	12.521.029,50	12.521.029,50
Consejo Nacional, Instituto Estudios Políticos y Jefatura General del Movimiento	429.857,37	429.857,37	35.724.573,15	2.764.696,02	36.154.430,52	36.154.430,52
Deuda pública	336.002.016,45	29.310.073,50	671.427.171,63	603.060.127,91	1.007.429.189,08	632.270.201,41
Clases pasivas	76.393.126,77	76.393.126,77	457.306.731,80	85.567,19	533.701.858,57	533.787.425,76
Tribunal de Cuentas	488.315,20	488.315,20	2.956.117,30	7.943,32	3.444.432,30	3.432.375,82
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES						
Presidencia del Gobierno	10.508.400,32	4.491.983,72	83.113.990,13	5.955.669,67	89.069.659,80	104.070.043,84
Ministerio de Asuntos Exteriores	5.823.409,77	61.296,92	44.533.881,18	60.863.219,67	50.357.290,95	60.924.516,59
Ministerio de Justicia	67.866.912,12	81.421,45	356.772.111,51	47.433.280,70	424.639.023,63	47.514.702,15
Ministerio del Ejército	315.406.993,82	27.539.140,80	1.770.530.119,98	81.834.623,18	1.852.364.743,07	2.193.310.877,69
Ministerio de Marina	81.459.735,04	6.561.888,39	234.751.150,72	1.289.952.767,09	1.524.703.917,81	1.377.974.800,52
Ministerio de la Gobernación	217.036.141,80	2.796.307,34	1.055.201.616,37	236.921.361,57	1.292.122.977,94	239.717.668,91
Ministerio de Obras Públicas	191.980.099,08	30.812.345,28	739.538.450,27	205.496.444,16	945.034.894,43	236.308.789,44
Ministerio de Educación Nacional	123.283.567,47	1.303.417,86	697.874.658,75	89.603.960,42	807.478.619,17	100.907.378,28
Ministerio de Trabajo	9.669.762,67	3.630.040,95	108.568.730,63	63.809.573,83	172.378.304,46	67.339.614,78
Ministerio de Industria	10.382.155,27	1.343.325,25	56.053.634,63	10.621.289,22	66.674.923,75	11.964.614,47
Ministerio de Agricultura	11.142.075,37	15.727.798,33	72.288.370,59	4.850.908,35	77.139.278,94	83.430.445,86
Ministerio del Aire	86.442.032,82	1.863.439,05	566.854.185,04	117.914.152,48	684.768.337,52	4.992.742,67
Ministerio de Comercio	1.923.789,34	70.350,29	91.481.437,77	6.295.873,78	97.777.311,55	133.641.950,81
Ministerio de Información y Turismo	7.224.853,81	4.300	49.964.469,93	18.186.814,85	68.151.284,78	75.379.938,69
Ministerio de Hacienda	13.361.897,89	92.441,65	78.959.835,59	4.888.721,78	83.848.557,34	4.981.163,43
Gastos de las contribuciones y rentas públicas.	37.968.489,58		160.265.892,91	34.870.867,04	195.136.759,95	233.105.248,53
Acción de España en África:						
Presidencia	12.076.217,74	3.645,06	85.866.707,93	28.091.230,25	63.767.938,18	28.094.875,31
Ejército	57.909.843,21	11.067.510,46	344.682.500,69	2.419.920,16	347.102.420,85	19.487.430,62
Marina	78.891,45		460.284,66	4.000	494.284,66	4.000
Gobernación	878.556,44		5.356.428,68	406.082,53	6.234.986,02	6.641.068,55
Obras Públicas	17.969,98		2.019.153,69	202.263,28	2.087.123,67	2.239.386,90
Educación Nacional	50.466,66		1.874,64	226.529,15	52.341,30	284.837,11
Aire	2.185.548,04		8.400.138,85	1.119.670,77	10.585.686,92	12.099.354,54
Obligaciones a extinguir	22.917.794,16	1.518.990,11	153.387.396,65	1.172.864,30	154.560.260,95	2.691.794,41
TOTAL	1.701.018.691,77	186.717.314,61	9.011.428.703,23	1.878.958.806,25	10.890.387.509,48	2.010.878.120,86
RECURSOS LOCALES						
Recargos sobre las contribuciones del Estado...	68.802.340,78		1.237.617.553,26		1.306.519.894,04	1.306.519.894,04
Arbitrios municipales	1.749.700,34		14.709.803,91		16.459.504,25	16.459.504,25
Participación en cuotas de las contribuciones.	16.170.802,52		49.574.617,37		65.745.419,89	65.745.419,89
TOTAL	86.822.843,64		1.301.901.974,54		1.388.724.818,18	1.388.724.818,18

NUMERO 4.—Resumen de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos locales, durante los meses de enero a agosto de los ejercicios de 1948 al de 1952, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1948	1949	1950	1951	1952
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1.ª—Jefatura del Estado	2.139.934,64	2.961.625,06	3.036.625,06	3.228.920,74	3.405.359,65
Sección 2.ª—Consejo del Reino	»	320.976,02	297.046,85	296.046,86	311.435,74
Sección 3.ª—Cortes Españolas	9.387.375	9.387.375	9.762.375	11.735.067	12.521.029,50
Sección 4.ª—Consejo Nacional	25.578.439,79	29.680.921,67	33.322.303,56	33.317.932,56	38.919.126,54
Sección 5.ª—Deuda Pública	794.684.632,99	1.161.319.852,45	1.429.046.886,74	1.484.897.205,08	1.629.799.389,49
Sección 6.ª—Clases Pasivas	347.923.119,90	353.532.190,25	393.299.486,67	470.416.420,08	533.787.425,76
Sección 7.ª—Tribunal de Cuentas	2.309.423,43	2.880.480,81	3.009.086,65	3.215.439,93	3.452.375,82
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Presidencia del Gobierno	81.133.741,43	68.802.657,88	288.493.109,47	380.136.142,30	104.070.043,84
Ministerio de Asuntos Exteriores	56.421.739,20	60.300.845,18	132.588.549,38	77.909.047,40	111.281.807,54
Ministerio de Justicia	311.368.884,75	325.551.914,73	365.644.765,59	427.821.112,71	472.153.725,78
Ministerio del Ejército	1.614.133.803,40	1.656.596.589,13	1.671.669.121,02	1.779.673.636,16	2.195.310.877,69
Ministerio de Marina	842.907.189,77	949.635.030,81	1.123.410.346,67	1.009.929.507,83	1.377.974.390,52
Ministerio de la Gobernación	1.243.824.633,45	1.379.418.569,67	1.485.344.543,68	1.701.519.939,56	1.802.862.999,90
Ministerio de Obras Públicas	722.266.030,13	832.040.851,81	959.684.125,34	1.283.852.926,55	1.167.827.335,79
Ministerio de Educación Nacional	617.675.228,50	713.063.001,88	764.393.805,30	897.744.766,87	921.865.604,50
Ministerio de Trabajo	114.519.229,85	253.826.392,41	170.619.592,32	209.205.739,38	185.578.107,98
Ministerio de Industria	72.231.090,73	124.298.832,77	98.919.504,06	113.678.737,44	78.400.404,27
Ministerio de Agricultura	60.942.434,39	63.414.813,82	70.706.623,98	91.298.973,81	88.423.188,63
Ministerio del Aire	659.817.813,41	663.805.050,97	652.121.674,22	802.351.799,48	786.938.168,67
Ministerio de Comercio	»	»	»	17.831,09	99.630.750,60
Ministerio de Información y Turismo	»	»	»	2.070.721,87	75.379.938,59
Ministerio de Hacienda	118.480.896,30	129.015.153,94	174.345.456,95	95.150.325,97	97.202.596,58
Gastos de las Contribuciones	160.834.068,29	186.865.217,40	101.285.178,93	212.815.736,33	233.105.248,53
Acción en Africa	350.039.422,54	445.110.278,25	523.027.209,36	504.453.555,20	513.725.496,73
Obligaciones a extinguir	120.287.171,40	137.555.773,13	141.949.839,10	132.116.463,64	178.996.985,22
Participación de particulares en ingresos del Estado	76.541.963,62	»	»	»	»
TOTAL	8.405.448.260,83	9.569.328.395,04	10.725.977.165,90	11.740.103.895,84	12.723.023.815,86
RECURSOS LOCALES					
Recargos	949.457.239,03	1.008.304.572,94	1.615.443.817,21	1.160.217.591,69	1.306.519.894,04
Arbitrios	17.238.440,20	24.392.196,35	18.377.997,20	19.149.765,99	16.459.504,25
Participación en cuotas de las contribuciones	43.300.714,36	53.653.050,68	63.030.125,31	50.625.970,86	65.745.419,89
TOTAL	1.009.996.393,59	1.086.349.819,97	1.696.851.939,72	1.230.052.928,54	1.388.724.818,18

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V.º B.º:
El Interventor general
ROZAS

Madrid, 30 de junio de 1953.
El Jefe de la Sección,
MARIANO RIBÓN

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES				
		1.ª Serie	2.ª Serie	3.ª Serie	4.ª Serie	5.ª Serie
28983	1.000.000	Barcelona	Bilbao.	Cartagena.	Zaragoza.	Madrid.
7009	500.000	Torre-Pacheco.	Medina Sidonia.	Salamanca.	Salamanca.	Madrid.
6866	250.000	Madrid.	Madrid.	Osuna.	S. C. de Tenerife.	Madrid.
1622	15.000	Zaragoza.	Bilbao.	S. Compostela.	Sevilla.	T. de la Reina.
47782	15.000	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.
10949	15.000	Zaragoza.	Barcelona.	Palma de Mallorca.	Palma de Mallorca.	Canillas.
4994	15.000	Madrid.	Barcelona.	Barcelona.	Lugo.	Arganda del Rey.
1668	15.000	Cádiz.	Bilbao.	Melilla.	Sevilla.	Sevilla.
48273	15.000	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.
11078	15.000	Málaga.	Cádiz.	Alcalá de Guadaíra.	Madrid.	Madrid.
41347	15.000	Oviedo.	Madrid.	Bilbao.	Madrid.	Madrid.
37815	15.000	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.
40290	15.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 3. El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de enero de 1954. Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas. Madrid, 16 de enero de 1954.

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María de los Dolores Pérez San José, Josefa Ramos Camino, María Mercedes Díaz Marcos, María Esperanza Arroyo Prieto y Nazaria Sastre Alejo, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de enero de 1954.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Conservación y Reparación

Adjudicando a don Luis de Caso Allú la subasta de las obras que se mencionan.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Reparación de explotación y firme con doble riego, kilómetros 111,800 al 128,220 de la C. 401 de Toledo a Mérida por Guadalupe (Plasencia a Logrosán),»

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Luis de Caso Allú, vecino de Madrid, provincia de Madrid, con domicilio en Madrid, calle de Argensola, número 2, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras veintidós meses después de empezadas, por la cantidad de 1.644.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.003.236,64 pesetas la baja de 359.236,64 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de enero de 1954.—El Director general, M. M. Arrillaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cáceres.

Sección de Construcción y Explotación, Crédito Contabilidad y Subasta

Anunciando la subasta de las obras de «Avenida del Generalísimo.—Vía sobre la acequia Este del Canal de Isabel II, enlazando la avenida con la C. N. de Madrid a Irún.—Sección de Chamartín.

Hasta las trece horas del día 6 de febrero próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General, y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de «Avenida Generalísimo.—Vía sobre la acequia Este del canal de Isabel II, enlazando la avenida con la C. N. de Madrid a Irún. Sección de Chamartín», cuyo presupuesto de contrata asciende a 4.670.921,72 pesetas. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de veintitrés meses, a contar de la fecha de comienzo de las mismas.

La fianza provisional necesaria para optar a esta subasta asciende a 75.063,85 pesetas. Tanto en esta fianza provisional como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licita-

dores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público, y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas), el día 11 de febrero de 1954, a las once horas.

En dicho acto se procederá, por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará, con carácter provisional, la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en su artículo 50.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase (más los recargos autorizados). Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas (más los recargos autorizados). Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el Texto refundido del Libro primero de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado por el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de último de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Asimismo se compromete a concertar por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en le-

tra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 9 de enero de 1954.—El Director general, M. M. Arrillaga.

66-A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Nombrando la Comisión Calificadora que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor titular del Grupo 11, «Construcción», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Resultando que en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de agosto del corriente año fue anunciada la convocatoria del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor titular del Grupo 11, «Construcción», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona;

Resultando que se han recibido las propuestas correspondientes para la designación de la Comisión Calificadora que ha de juzgar dicho concurso-oposición:

Considerando que procede la continuación del expediente, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO la Comisión Calificadora que ha de juzgar el repetido concurso-oposición,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Que se publique la composición de la Comisión Calificadora, la cual será presidida por el de la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial, don Manuel Soto Redondo, por delegación de la Dirección General, y que estará integrada por los Vocales que a continuación se expresan:

Por la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona: Director: Don Patricio Palomar Coliada. Suplente: El Profesor que, en su caso, le sustituya en el cargo. Profesor propietario de la misma: Don Isabelino Lana Sarrate. Suplente: Don Enrique Freixa Pedrals.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Propietario: Don Eduardo Torroja Miret. Suplente: Don Federico Goded Echevarría.

Por el Consejo Superior de Industria: Propietario: Don Emilio Gutiérrez Díaz. Suplente: Don Rafael Guillén Bustos.

Por la Dirección General de Industria: Propietario: Don Buenaventura López. Suplente: Don José Castiella Alfonso.

Por el Patronato «Juan de la Cierva»: Propietario: Don Eduardo Torroja Miret. Suplente: Don Arsenio Jiménez Montero.

El aspirante podrá recusar a los Jueces y suplentes que considere incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO; y

Segundo. Que una vez finalizado el plazo de recusaciones y resueltas, en su caso, las que se produzcan, se remita el expediente completo a la repetida Comisión Calificadora, a sus efectos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Presidente de la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Adjudicando la ejecución de las obras que se indican a don Adolfo Avila Llopis.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de adecentamiento de la Sala de Niños de Infecciosos de la cátedra de Pediatría, en el Hospital Clínico de San Carlos, de la Facultad de Medicina de Madrid, redactado por el Arquitecto don Emilio Canesa Gutiérrez;

Resultando que el resumen del Presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 7.207,17 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial pesetas 1.081,07; pluses, 1.260,32; importe de contrata, 9.548,56 pesetas. Se suprimen los honorarios de Arquitecto y Aparejador por tratarse de obras que no afectan a la estructura del edificio;

Considerando que el importe del presupuesto no exige el informe de la Junta Facultativa de C. Civiles, ya que en total no llega a la cifra de 10.000 pesetas;

Considerando que las obras son necesarias y urgentes;

Considerando que en 23 y 24 de los corrientes la Sección de Contabilidad y la Intervención delegada de la General de la Administración del Estado han tomado razón del gasto y fiscalizado el mismo, respectivamente;

Considerando que realizada la concurrencia de ofertas para adjudicarse las obras a la más beneficiosa para los intereses del Estado, se estima, como más ventajosa, la presentada por don Adolfo Avila Llopis que se compromete a realizarla por el importe tipo de contrata de 9.548,56 pesetas;

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su expresado importe de contrata de 9.548,56 pesetas, que se realice por gestión directa, adjudicándose las obras a don Adolfo Avila Llopis, domiciliado en Madrid, plaza de Santa Bárbara, núm. 4, abonándose con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto primero, del vigente Presupuesto de este Departamento.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1953. — El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Convocando oposición libre para la provisión de dos plazas de Profesores de entrada vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

En cumplimiento y de acuerdo con lo señalado en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión, en turno de oposición libre, de las plazas de Profesores de entrada de «Grabado» y de «Nociones generales e Historia de las Técnicas Artísticas», vacantes en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar para su provisión en el expresado turno, las mencionadas vacantes, dotadas con el haber de 8.400 pesetas anuales, correspondiente a la categoría de

entrada en el Escalafón de los de su clase.

Las condiciones que regirán para la realización de esta oposición serán las siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en esta oposición todos los españoles mayores de veintinueve años que no se hallen incapacitados para el ejercicio de cargos públicos.

2.ª Los solicitantes presentarán en el Registro general de este Ministerio sus instancias en el plazo improrrogable de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral, haciendo constar nombre y dos apellidos, domicilio y demás circunstancias personales del interesado.

3.ª Las instancias deberán presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente, debidamente legitimada o legalizada en su caso.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa acreditativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que inhabilite para el ejercicio del cargo.

d) Certificación de buena conducta y acreditativa de su adhesión a los principios y leyes fundamentales del Estado, expedida por las Autoridades del mismo o por las Jefaturas Provinciales de F. E. T. y de las J. O. N. S.

e) Los aspirantes femeninos acreditarán tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o la exención del mismo.

f) Recibo justificativo de haber abonado en la Habilitación General de este Ministerio la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 20 pesetas por formación de expediente.

g) Las instancias y documentos deberán presentarse debidamente reintegrados con el timbre correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Timbre y demás disposiciones complementarias, quedando sin efecto las que no se presenten en las expresadas condiciones.

4.ª Los aspirantes que reúnan la condición de funcionarios públicos pueden sustituir los documentos a), b), c), d) y e) por la correspondiente hoja de servicios.

5.ª Transcurrido el plazo señalado para la presentación de instancias, se hará pública la lista de opositores admitidos, así como la de excluidos, haciéndose mención expresa de la causa que motivó la exclusión. Los solicitantes excluidos podrán recurrir ante esta Dirección General en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo formular su reclamación debidamente documentada. Transcurrido el expresado plazo, se hará pública con carácter definitivo la lista de los solicitantes admitidos a la práctica de los ejercicios.

6.ª Las oposiciones darán comienzo después de haber transcurrido tres meses desde la publicación de este anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se realizarán en Barcelona.

7.ª Los opositores presentarán una Memoria explicativa acerca del concepto y metodología de la disciplina objeto de la oposición y un programa razonado de la asignatura, así como cualesquiera otros documentos que consideren oportunos para acreditar los méritos que aleguen. Entre éstos se considerarán como preferentes:

1.º Años de servicios en la especialidad prestados en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos. Para sus efectos será

preciso el informe de la Dirección de la Escuela respectiva.

2.º Medallas y diplomas, individuales o colectivos, obtenidas en Exposiciones Nacionales o Internacionales o en los concursos nacionales de cada especialidad.

3.º Trabajos de carácter público o privado realizados en la especialidad, que se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes proyectos, bocetos o fotografías, acompañadas de las oportunas certificaciones que acrediten haber sido realizados por los interesados.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura ante el Tribunal, durante el plazo máximo de una hora, de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Contestación por escrito de tres temas sacados a la suerte del cuestionario redactado por el Tribunal y hecho público con quince días de antelación, como mínimo, al comienzo de este ejercicio, y que constará, como máximo, de sesenta temas. El Tribunal podrá redactar el cuestionario introduciendo temas de otras materias que considere de interés en relación con la enseñanza que se trata de proveer.

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal, o al menos de su mayoría, disponiendo de un plazo de tres horas para la redacción.

Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, so pena de expulsión, que será decidida en el acto por el Tribunal.

Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y por el orden que tengan en la lista.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición oral, durante media hora como máximo, del concepto y metodología de la enseñanza y desarrollo o explicación de una lección ante el Tribunal del programa presentado por el opositor, de entre tres sacados a la suerte.

Cuarto ejercicio.—Será de carácter práctico, quedando, a juicio del Tribunal, el señalamiento y forma de su realización. El Tribunal anunciará con quince días, al menos, de antelación, las características y forma de realización de este ejercicio.

Cada opositor dispondrá para la ejecución de este ejercicio de un máximo de diez sesiones de tres horas cada una, pudiendo celebrarse dos cada día.

8.ª Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios y se realizarán en los locales que el Tribunal designe.

9.ª El Tribunal, en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición, procederá a la votación del opositor que haya de figurar en la propuesta y elevará la misma al Ministerio de Educación Nacional par su aprobación.

10. Todo aquello que no esté previsto en el presente anuncio-convocatoria se regirá con carácter supletorio por lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931.

El presente anuncio deberá insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los tabloneros de anuncios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 29 de septiembre de 1953.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

Concediendo validez académica y oficialidad a la Escuela de Aprendices de la Empresa «Electra Industrial, S. A.», de Tarrasa.

Visto el expediente instruido en este Departamento a instancia de la Dirección de la Escuela de Aprendices de la Empresa «Electra Industrial, S. A.», de Tarrasa (Barcelona), solicitando el reconocimiento oficial de aquélla, al amparo de lo establecido en la Orden ministerial de 30 de julio de 1952;

Vistos los dictámenes emitidos en el citado expediente por la Junta Central de Formación Profesional y por el Consejo Nacional de Educación,

Esta Dirección General en virtud de las facultades que le están conferidas en el número quinto de la Orden ministerial de 30 de julio de 1952, ha dispuesto:

Primero. Que las enseñanzas de formación profesional obrera, que actualmente se cursan en la Escuela de Aprendices de la Empresa «Electra Industrial, S. A.», de Tarrasa (Barcelona), tengan la misma validez académica y oficialidad de las que se realizan en Centros similares regidos por Patronatos locales de Formación Profesional.

Segundo. El Patronato local de Formación Profesional de Tarrasa, ejercerá la correspondiente función de orientación e inspectora para coordinar el régimen de las enseñanzas de la Escuela, con las que se cursan en los Centros de Formación Profesional de análoga naturaleza, dependientes de este Ministerio.

Tercero. Los certificados docentes y de aptitud profesional, que se expidan por la Escuela deberán acomodarse a las normas y modelos aprobados por las disposiciones legales.

Cuarto. El referido Centro formativo, además, quedará sometido a las normas específicas que en su día se promulguen por el Departamento en lo que se refiere a la provisión de la Dirección de la Escuela, titulación del Profesorado, plantilla mínima del mismo, planes de estudios, cuestionarios y pruebas finales del alumnado para la obtención de los certificados de aptitud profesional, así como a aquellas que puedan dictarse en relación con los Centros de Formación Profesional de carácter privado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1953.—El Director general, Carlos M.^o Rodríguez de Valcárcel.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Admitiendo a la opositora doña María del Rosario López Báez y excluyendo a los señores don José Balanza Bonache, don Pascual Boira Bellosta y doña María del Carmen Uceda Cortés en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Terminado el plazo fijado en la convocatoria de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, para presentar reclamaciones a la exclusión de opositores, según relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 1 de los corrientes; vistas y examinadas las reclamaciones formuladas,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Que se admita a la opositora doña María del Rosario López Báez, por haberse comprobado que presentó en el Registro General de este Ministerio la documentación completa dentro del plazo reglamentario.

2.º Ratificar la exclusión de los señores don José Balanza Bonache, don Pascual Boira Bellosta y doña María del Carmen Uceda Cortés, por no haber presentado documentación completa dentro del plazo establecido, no pudiendo considerarse como tal el de ocho días señalado para reclamaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 12 de diciembre de 1953.—El Director general, Francisco Sintés.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Aprobando el proyecto de obras de reparación en el palacio del Marqués de Piedras Albas, para adaptarlo a Biblioteca y Archivo de Avila.

Visto el proyecto de obras de reparación en el palacio del Marqués de Piedras Albas, para adaptarlo a Biblioteca y Archivo de Avila, redactado por el Arquitecto don Ignacio Fiter Clavé, por un presupuesto de ejecución material de 141.217,00 pesetas, y que asciende a 192.125,70 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, 141.217,00 pesetas; plus de cartería de vida y cargas familiares, 23.300,80 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 21.182,55; total de la contrata, 185.700,35 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 2.471,29; al mismo, por dirección de la obra, 2.471,25 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.482,77 pesetas; total, 192.125,70 pesetas;

Tribunal de oposiciones a cátedras, turno libre, de Geografía e Historia de Institutos Nacionales de Enseñanza Media

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras.

Se convoca a los señores aspirantes admitidos a realizar las pruebas de esta oposición para que comparezcan ante este Tribunal a las doce horas del día 15 de febrero próximo, en el aula 32 de la Facultad de Filosofía y Letras (Ciudad Universitaria), con el fin de hacer su presentación y la entrega de la Memoria, programa y demás méritos que deseen aportar a la oposición.

El cuestionario, confeccionado por el Tribunal, estará a disposición de los opositores en la Conserjería de la Sección de Institutos del Ministerio de Educación Nacional a partir del día 26 de los corrientes.

Madrid 11 de enero de 1954.—El Presidente de Tribunal, C. Pérez Bustamante.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Convocando concurso para proveer, con nombramiento definitivo, vacantes de Facultativos de Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en la provincia de Alava.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 119 de la Sección primera del Capítulo II de la Orden del Ministerio de Trabajo, de fecha 19 de febrero de 1946 aprobando el texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de marzo), Decreto de 20 de enero de 1950 en su artículo 4.º, y Orden de

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que las obras que se van a realizar son necesarias y urgentes;

Considerando que en 20 de mayo y 28 de octubre del corriente año, respectivamente, la Sección de Contabilidad y la Intervención General Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto, este último Organismo significa que con el fin de alcanzar el mayor beneficio para el Tesoro, debe ser promovida concurrencia de ofertas, adjudicándose la ejecución de las obras a la más ventajosa, que en este caso es la presentada por el contratista don Eladio Vaquero Martín, con domicilio en Avila, plaza del Nalvillos, número 3, que se compromete a realizar las obras en la cantidad de 184.586,15 pesetas, que resultan de deducir 1.114,20 pesetas, equivalente al 0,60 por 100 que ofrece como baja en relación con el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de referencia, por su total importe de 191.011,50 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo segundo, artículo quinto, grupo único, concepto único del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, y que se adjudique al contratista don Eladio Vaquero Martín.

Lo que de orden comunico por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1953.—El Director general, Francisco Sintés.

Señor Director del Archivo y Biblioteca de Avila.

12 de mayo de 1953, por la que se aprueba la Escala Nacional Única de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se anuncian a concurso las siguientes plazas de «Medicina general» en las localidades que se señalan.

a) Una vacante para la zona única de Vitoria.

b) Una vacante para la zona única de Vitoria.

Las vacantes expresadas se cubrirán en la siguiente forma:

La correspondiente al apartado a), por los Facultativos incluidos en las Escalas de 1946, y la correspondiente al apartado b), por los Facultativos que figuren en la Escala Nacional Única.

Como consecuencia, podrán solicitar las vacantes anunciadas los Facultativos incluidos en las Escalas de 1946 y Escala Nacional Única que no hayan cumplido los setenta años de edad y que no se hallen sujetos a expediente por el Tribunal Médico Permanente del Seguro Obligatorio de Enfermedad, o cumpliendo sanción como consecuencia de aquél. La edad del solicitante se acreditará con la certificación de nacimiento, que deberá unirse a la instancia.

Se concede un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los Médicos que figuren en las citadas Escalas puedan solicitar las vacantes anunciadas, lo cual se hará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Jefe nacional del Seguro de Enfermedad y presentadas en la Jefatura Provincial del Seguro en Alava.

La resolución del concurso, a que se refiere la presente convocatoria, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los interesados podrán interponer el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido.

Madrid, 7 de enero de 1954.—El Director general de Previsión, P. D., M. Ambles,

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 15-1-1954.

C. P. N. núm. 5.554, expedido en 12-6-1950 (sustituye y anula al 4.006, expedido en 21-7-1944)

FONTANAIS, S. A.

Fábrica de hilados, peinados, tejidos de lana y sus mezclas.—Oficinas: Calvo Sotelo, 28 y 30. Tarrasa.—Fábricas: Baldrich (Vapor Grande), Tarrasa (Barcelona). Arzobispo Padre Claret, 71. Barcelona

PRODUCTOS QUE FABRICA	Producción normal	Capacidad de producción
Peinados	160.000 kg.	200.000 kg.
Hilados	120.000 »	150.000 »
Paños para uniformes civiles y militares, sargas caqui, capotes y tejidos en general para caballero y señora, de lana y con mezcla de algodón, seda y otras fibras, en anchos de 70 a 150 cm. y pesos de 730 a 205 gm/m.	450.000 m.	600.000 m.
Mantas	16.000 unid.	20.000 unid.

Los peinados e hilados son utilizados para consumo propio. Las cantidades anteriormente indicadas hacen referencia a producciones anuales sobre un supuesto de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 5.555, expedido en 12-6-1950 (sustituye y anula al 3.170, expedido en 29-11-1941)

T. S A L A E H I J O S

Fábrica de hilados y torcidos de algodón.—Oficinas: Vía Layetana, 81. Barcelona. Fábricas: Torrente Gornal, 10. Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Afueras. Roda de Ter (Barcelona)

PRODUCTOS QUE FABRICA	Producción normal	Capacidad de producción
	Kilogramos	Kilogramos
Hilados y torcidos de algodón (urcambre, retorcido, mezcilla, efectos fantasía y novedad, peinado y gaseado)	1.800.000	2.000.000

Las cantidades anteriormente indicadas hacen referencia a una producción anual sobre un supuesto de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Convocando concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero Jefe en el Distrito Forestal de Cáceres.

Vacante la Jefatura del Distrito Forestal de Cáceres, se convoca a concurso para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de septiembre de 1952.

Los interesados remitirán sus solicitudes a la Dirección General de Montes y Pesca Fluvial, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 26 de noviembre de 1953.—El Director general, P. Martínez Hermosilla.

Instituto Nacional de Colonización

Señalando fechas y horas en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas que se citan de la zona regable del Guadalquivir (Cádiz).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables, de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas de la zona regable del Guadalquivir (Cádiz), que se indican a continuación, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en los artículos 3.º al 8.º, ambos inclusive, de la Ley de 7 de octubre de 1939, y en el segundo párrafo del artículo 4.º de la de 27 de abril de 1946, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la expresada Ley de 7 de octubre de 1939, se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos, que en los días y horas que se señalan a continuación y en las respectivas parcelas se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras en exceso, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 4.º de la citada Ley de 7 de octubre de 1939.

Número de la parcela en el proyecto de parcelación	Superficie excedente	Fecha señalada para el levantamiento del acta previa			Número de la parcela en el proyecto de parcelación	Superficie excedente	Fecha señalada para el levantamiento del acta previa				
		Has.	Día	Hora			Has.	Día	Hora		
113	Sta. Victoria de Zamora.	43-52-09	22	enero 1954	10	37 a	Cabezas de Santa María.	17-15-59	2	febrero 1954	10
113 b	Asunción de Zamora ...	18-25-15	Idem	11	39	Entrechuelos	12-78-75	Idem	11
113 c	El Carmen de Zamora...	16-43-60	Idem	12	63-64	Cerro del Viento	50-56-25	Idem	12
113 d	San Agustín de Zamora.	20-55-87	Idem	13	68	Zarandilla	78-76-25	Idem	13
139	Rancho de Morla n.º 1...	18-79-16	25	enero 1954	10	8	El Lobatón	13-45-00	5	febrero 1954	10
139 a	Idem id. id.	18-79-17	Idem	11	9	El Drago	91-05-00	Idem	11
139 b	Idem id. id.	18-79-17	Idem	12	25	Abadín de Clavijo	28-83-25	Idem	12
139 h	Idem id. id. 3 y 4	16-98-45	Idem	13	32	Berlanguilla Primera	30-56-00	Idem	13
115	La Pinaleta	110-15-00	27	enero 1954	10	17	Vegas de Coviches	16-05-00	9	febrero 1954	10
131	El Juncal	42-63-56	Idem	12	14	Los Matadales	27-09-99	Idem	11
260 b	Catalana Mayor	7-85-00	29	enero 1954	11	89-95	Castilla de los Haces	21-29-50	Idem	12
261	Majada Alta	11-12-00	Idem	12	89 a	Dehesa de la Florida ...	4-97-50	Idem	13
108	El Carmen del Trobal...	1-48-75	Idem	13						

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona cuarta (Cáceres).

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
CÁCERES					
<i>Segura de Toro:</i>					
2.769	Martín Iglesias, José	5.000	2.809	Campos Vicente, Eugenio	20.000
2.770	Mateos López, Angel	4.000	2.810	Campos Vicente, María	4.000
2.771	Morales Martín, Antonio	20.000	2.811	Campos Vicente, Patrocinio	10.000
2.772	Nieto Iglesias, Fermín	2.000	2.812	Campos Vicente, Vicente	6.000
2.773	Pájaro García, Lucio	10.000	2.813	Conejero Javier, Angel	15.000
2.774	Pascual García, Buenaventura	3.000	2.814	Corrales González, Justino	3.000
2.775	Pérez Gregorio, Josefa	2.000	2.815	Duque Flores, Francisco	10.000
2.776	Pérez Sánchez, Augusto	6.000	2.816	Estévez Garrido, Benito	10.000
2.777	Porras Serrano, Pedro	5.000	2.817	Fernández Mateos, Escolástica	7.000
2.778	Río Hernández, Dionisio del	8.000	2.818	García Garrido, Pablo	10.000
2.779	Río Sánchez, Juan del	8.000	2.819	García Gómez, Eloy	6.000
2.780	Rodilla Izquierdo, Cesáreo	7.000	2.820	Garrido Sánchez, Adolfo	10.000
2.781	Rodríguez Rubio, Julián	8.000	2.821	Gómez Alonso, Anastasio	3.000
2.782	Sánchez Barbero, Pedro	12.000	2.822	González, Emilio, y Alvarez, Valentín	12.000
2.783	Villares Gregorio, Elías	3.000	2.823	González de la Calle, Rafael	30.000
2.784	Villares Gregorio, Nemesio	8.000	2.824	González Herrero, Cesáreo	30.000
2.785	Villares Gregorio, Saturnino	6.000	2.825	González Salgado, Joaquín	12.000
2.786	Villares Martín, Andrés	8.000	2.826	Gregorio Sánchez, Salvador	5.000
2.787	Villares del Río, Benigno	12.000	2.827	Gregorio Simón, Josefa	20.000
2.788	Villares del Río, Dioscádo	30.000	2.828	Hernández Javier, Anastasio	8.000
2.789	Villares del Río, Inocencio	4.000	2.829	Hernández Pargas, Juan	2.000
2.790	Villares del Río, Jesús	11.000	2.830	Iniguez Blázquez, Santiago	10.000
2.791	Villares del Río, Ramón	2.000	2.831	Javier Calero, Marciano	40.000
2.792	Villares Sánchez, Bienvenido	3.000	2.832	Javier Manzano, Teófilo	10.000
2.793	Villares Villares, Angel	3.000	2.833	Jiménez Martín, Feliciano	15.000
<i>Tejeda del Tiétar:</i>					
2.794	Agullar Manzano, Eustaquio	7.000	2.834	Jiménez Martín, Joaquín	15.000
2.795	Alonso Moreno, Damián	4.000	2.835	Lirio Paniagua, Román	12.000
2.796	Alonso Suarez, Eliseo	6.000	2.836	Manzano Conejero, Eusebio	12.000
2.797	Alvarez de la Calle, Agustín	25.000	2.837	Manzano Estévez, Feliciano	8.000
2.798	Alvarez de la Calle, Pedro	6.000	2.838	Manzano Estévez, Valentín	20.000
2.799	Arna Terrón, Cipriano del	20.000	2.839	Manzano González, Hipólito	2.000
2.800	Andrade Hernández, Zacarías	8.000	2.840	Manzano y Manzano, Emiliano	15.000
2.801	Ariiba Fernández, Gaspar	8.000	2.841	Manzano Manzano Florencio	5.000
2.802	Blázquez de la Calle, Pascual	2.000	2.842	Manzano Manzano, Germán	7.000
2.803	Calle González, José de la	25.000	2.843	Manzano Martín, Anastasio	10.000
2.804	Calle y del Río, Anastasio de la	10.000	2.844	Manzano Martín, Telesforo	10.000
2.805	Calle Seoanes, Gumersindo	4.000	2.845	Manzano Martín, Teófilo	30.000
2.806	Calle Seoanes, Mateo	10.000	2.846	Manzano Naranjo, Miguel	15.000
2.807	Campos Vicente, Antonio	10.000	2.847	Manzano Paniagua, Santos	7.000
2.808	Campos Vicente, Clemente	4.000	2.848	Marcos Alvarez, Toribio	50.000
			2.849	Martín Martín, Emiliano	30.000
			2.850	Martín Martín, José	15.000
			2.851	Martín Moreno, Enrique	12.000
			2.852	Martín Moreno, Lucas	15.000
			2.853	Martín Paniagua, Angel	4.000

(Continuará.)

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de enero de 1954

Ha de constar de cinco series de 55.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyéndose 5.699.924 pesetas en 7.996 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	600.000
1 de	300.000
1 de	150.000
8 de 7.500	60.000
1.634 de 1.500	2.461.000
649 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	823.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	148.500

Premios de cada serie	Pesetas
99 ídem de 1.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 ídem de 8.000 íd. íd., para los del premio segundo	16.000
2 ídem de 4.537 íd. íd., para los del premio tercero	9.074
6.499 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	824.850
7.996	5.699.924

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 55.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas se sobrentien-

de que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de pesetas 1.500, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 12 de junio de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.